LIQUIDACION DE COSTAS

Hoy, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se liquidan las costas procesales así:

TOTAL COSTAS:	\$ 2.000.000,00
Agencias en derecho a favor del demandante y a cargo de la demandada PORVENIR S.A., impuestas en el trámite de primera nstancia.	\$ 1.000.000,00
Agencias en derecho a favor del demandante y a cargo de la demandada COLPENSIONES, impuestas en el trámite de primera nstancia.	\$ 1.000.000,00

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES

Secretaria

AL DESPACHO La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º del art. 366 del C.G.P., conforme lo ordenado. Lo anterior para su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES

Ittle

Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Correo electrónico: j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ordinario Laboral Radicado: 680013105001-2021-00374-00 Demandante: DIXON RAÚL RUEDA REYES Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO - I

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Igualmente se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE EN ESTADOS.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 134** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 19 de octubre de 2023.

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria